



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

San Borja, **23 ENE. 2019**

OFICIO N° 0017 -2019-MEM/DGAAE

Señora

Roxana Isabel Orrego Moya

Directora General de Asuntos Ambientales Agrarios

Ministerio de Agricultura y Riego

Jr. Yauyos N° 258

Cercado de Lima.-

Asunto : Solicitud de Opinión Técnica al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Parque Eólico Caravelí y su Interconexión al SEIN", presentado por Ibereólica Caravelí S.A.C.

Referencia : a) Escrito N° 2882050 (12.12.18)
b) Carta N° 27-2018-IC/-GG (05.12.18)
c) Escrito N° 2890914 (11.01.19)
d) Escrito N° 2892962 (21.01.19)

Me dirijo a usted con relación al escrito a) de la referencia, mediante el cual Ibereólica Caravelí S.A.C. presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto "Parque Eólico Caravelí y su Interconexión al SEIN", para su evaluación correspondiente.

Al respecto, mediante el documento b) de la referencia, Ibereólica Caravelí S.A.C. presentó a su despacho el citado estudio ambiental; por lo que se le solicita que, dentro del plazo establecido en el numeral 21.1¹ del artículo 21 de la Ley N° 30230 y en el marco de sus competencias, se sirva emitir la Opinión Técnica correspondiente al EIA-sd, así como de la información presentada mediante el documento c)² y d)³ de la referencia, la misma que se adjunta al presente en formato digital (01 CD).

Asimismo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 3, numeral 3.1⁴ del Decreto Supremo N° 060-2013-PCM, se le invita a participar a la exposición que realizará Ibereólica Caravelí S.A.C. del citado EIA-sd, a desarrollarse el día martes 29 de enero del año en curso a las 14:00 horas, en la sala de reuniones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad.

Atentamente,


Ing. Juan Orlando Cossio Williams
Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad



ROP/msg

Se adjunta un (01) CD.

¹ "En caso de que la entidad encargada de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a un determinado proyecto de inversión requiera opiniones vinculantes y no vinculantes de otras entidades del sector público, estas deberán emitirse, bajo responsabilidad, en un plazo máximo de 45 días hábiles. (...)"

² Mediante escrito N° 2890914 de fecha 11 de enero de 2019, Ibereólica Caravelí S.A.C. presentó documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas sobre los requisitos mínimos indicados en el Informe N° 0001-2019-MEM/DGAAE.-DEAE.

³ Mediante escrito N° 2892962 de fecha 21 de enero de 2019, Ibereólica Caravelí S.A.C. presentó documentación en formato digital destinada a subsanar las observaciones formuladas sobre los requisitos mínimos indicados en el Informe N° 0001-2019-MEM/DGAAE.-DEAE.

⁴ "El Ministerio de Energía y Minas convocará al administrado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados y Semidetallados, con el fin de que éste realice una exposición de dichos estudios ante las entidades públicas intervinientes en su evaluación".